



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00462-00

Al Despacho del señor Juez informando que se allega solicitud de terminación de este proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Despacho se abstendrá de avalar la renuncia al acto de apoderamiento que se allega por parte de la abogada **MARIA FERNANDA DUEÑAS VECINO**, en razón a que la apoderada judicial remitió a su poderdante la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P a una dirección de correo electrónico diferente a la denunciada en el acápite de notificaciones de la demanda: notjudiciales@uis.edu.co

2. Atendiendo la solicitud de terminación del proceso que obra en el escrito que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que dentro del término de la ejecutoria de esta decisión se sirva acreditar la representación legal para fines judiciales que dice ostentar **CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA**, toda vez que dicho atributo no obra dentro de los documentos presentados.

Cumplido el término concedido, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para entrar a proveer lo que corresponda.

3. Teniendo en cuenta la petición que antecede, el Despacho se abstendrá de aceptar el acto de apoderamiento allegado por la parte ejecutante, toda vez que éste no cumple con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, en razón a que el poder no fue remitido desde la dirección del correo electrónico que tiene registrado la parte demandante **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** en el acápite de notificaciones de la demanda: notjudiciales@uis.edu.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanaa. 01 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32215733b77ff3f83a9c64ad0e83b5a82d98045c3e37ad92096703b63af2a31e**

Documento generado en 29/02/2024 03:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>